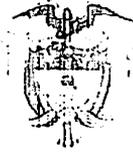


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00512
DEMANDANTE: SERVICONAL LTDA
DEMANDADO: JUAN JOSÉ TORRES PACHÓN

1.- APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.82- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).

2.- Ante la imposibilidad por parte de la demandante de obtener el certificado catastral del predio objeto de medida cautelar, se ordena que por secretaría se oficie a la Gobernación de Cundinamarca, para que en término de tres (3) días se sirva ordenar a quien corresponda expedir y allegar a costa de la parte interesada certificado catastral donde conste el avalúo del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-53909. comunicación será enviada al correo electrónico del apoderado de la actora, para que sea tramitado y le haga el seguimiento correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2019-00511 de SERVICIONAL LTDA. contra JUÁN JOSÉ TORRES PACHÓN, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Registro embargo inmueble	\$ 37.500.ºº	1	41 y 42
Envío citatorio	\$ 12.500.ºº	1	56
Honorarios secuestre	\$ 100.000.ºº	1	62
Agencias en derecho	\$ 2'200.000.ºº	1	78
Total	\$ 2'387.500.ºº		

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS.

Ubaté, abril 21 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria